



**CAFABA**  
Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja  
NIT. 890.270.275-5



## COMUNICADO

Respuesta Queja Traslado por Competencia DP código 2024-308746-80684-NC/2024ER0146177

**MANUEL AUGUSTO MARIN CERON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.343.251, expedida en Bogotá, quien obra como Director Administrativo y Representante Legal de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA**, identificada con el NIT No. 890270275-5, en atención a Respuesta Queja traslado por Competencia DP 2024-308746-80684-NC/2024ER0146177 elevada mediante oficio 2024EE0130165, nos permitimos dar respuesta en la cual manifiesta lo siguiente:

*"en la caja de compensación familiar de Barrancabermeja cafaba, trabajadores sindicalizados han falsificado firmas del director y demás funcionarios para reclamar las cesantías, en el mes de junio de 2024 una funcionaria identificada como Claudia patricia domínguez gómez identificada con cc N.37935991, se llamo a descargos por inicio el ilícito de falsificar la firma del director y funcionario de la caja y cobrar cesantías, y no paso nada en la caja, es decir delinquir y robar paga en CAFABA, le recuerdo que los salarios y prestaciones de la caja se pagan con dineros de la parafiscalidad, solicito que se abra una investigación, por que esto sigue pasando en la caja y al parecer hay mas trabajadores de la caja que falsifican los documentos para tal fin. (Subrayado fuera del texto)"*

En relación con lo expuesto anteriormente, informo que se envió respuesta de fondo a la Contraloría General de la Republica, así mismo, en aras de garantizar y respetar la reserva de la información, se realizará un resumen de lo acontecido de la siguiente manera:

Es de aclarar que las afirmaciones presentadas en la queja no corresponden a la realidad. La Caja ha realizado de manera oportuna y conforme a los procedimientos establecidos todos los trámites necesarios en respuesta a los hechos mencionados en la queja.

Desde el momento en que se tuvieron conocimientos de las irregularidades señaladas, se han seguido los protocolos adecuados para la investigación y gestión de los incidentes, garantizando que todas las acciones se hayan llevado a cabo en estricto cumplimiento de la normativa vigente y con la máxima transparencia.

Teniendo en cuenta los antecedentes se realizó diligencia de descargos a CLAUDIA PATRICIA DOMINGUEZ GOMEZ, en el cual se le indagó sobre los hechos acontecidos, la diligencia fue conducida por la Coordinadora de Recursos Humanos y Físicos de Cafaba, quien formuló las



**CAFABA**

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



preguntas correspondientes a la trabajadora. Durante la diligencia se le garantizó a la trabajadora el debido proceso y el ejercicio pleno de su derecho a la defensa.

Conforme a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta los antecedentes facticos, recaudo de pruebas, marco general del debido proceso, y Análisis y Valoración Jurídica de los cargos, descargos y material probatorio, se procede a tomar decisión respecto al proceso disciplinario el 11 de junio del 2024, en la cual se resolvió sancionarla disciplinariamente.

Por todo lo anteriormente expuesto, les manifestamos que no es cierto lo informado mediante Queja Anónima, que las acciones de la Caja han sido correctas y ajustadas a los requisitos legales pertinentes, y que cualquier alegación en contrario carece de fundamento en los hechos y procedimientos realizados.

De manera muy atenta esperamos haber atendido a su requerimiento, quedamos atentos a cualquier otra inquietud.

Atentamente,

  
**MANUEL AUGUSTO MARIN CERON**  
Director Administrativo  
CAFABA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	NATALIA PAOLA BARAJAS AREVALO	Abogada División Jurídica		09/09/2024
REVISÓ	FRANCY ELENA ALVAREZ OSPINO	Coordinadora de Recursos Humanos y Físicos		09/09/2024
REVISÓ	MANUEL FERNANDO GONZALEZ MENDOZA	Jefe División Jurídica		09/09/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma